



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Ocho (8) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Providencia	Nº 0102 de 2022
Proceso	Ejecutivo Conexo Nº 008 de 2022
Radicado	05001 31 05 013 2020 00396 00
Ejecutante	KAROL CHOVIL DE ORO
Ejecutados	COLPENSIONES COLFONDOS S.A

Dentro del proceso ejecutivo laboral conexo, promovido por **KAROL CHOVIL DE ORO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y la **AFP COLFONDOS S.A**, una vez estudiada la petición presentada por el apoderado de la parte ejecutante por medio del cual solicita *"la terminación total del proceso de la referencia ... debido a que las demandadas ya cumplieron con las obligaciones que sustentaban la presente ejecución"* (42Memorial).

Será por ello que esta dependencia judicial ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que haya lugar a imposición de costas, y en consecuencia se dispondrá el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el proceso ejecutivo laboral conexo **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, sin que haya lugar a la imposición de costas.

SEGUNDO: SE DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE previa desanotación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

wiltergo@yahoo.es; avivero@procuraduria.gov.co; paolagaviriao@gmail.com;
palacioconsultores.colp@gmail.com; gomezacostaabog@gmail.com; jwbuitrago@bp-abogados.com;
jbuitrago@bp-abogados.com; procesosjudiciales@colfondos.com.co;
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
09/03/2022,
conforme al Decreto 806 de 2020, consultable
aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO](#)
[13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3822aa28339fcd38610324a2b55b999a6f8e5a6d32403fb39930b2832085c24**

Documento generado en 08/03/2022 08:53:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**